

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000020

Callao, 28 de marzo del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de marzo del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTO:

El pedido del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 28 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con los literales a) y b) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión de Administración Regional debe pronunciarse sobre la formulación, aprobación, ampliación, modificación, ejecución y control de Presupuesto del Gobierno Regional del Callao; así como, de la Cuenta General del Ejercicio Anual;

Que, para la sustentación de los Estados Financieros del 2017 del Pliego del Gobierno Regional y de las distintas Unidades Ejecutoras, los miembros de la Comisión de Administración Regional contaron con la asistencia técnica de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y de su personal; así como del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de su personal, durante largas jornadas de trabajo;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha cumplido con remitir al Consejo Regional la Memoria Institucional Período 2017 del Gobierno Regional del Callao, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inc. n) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en Sesión de Consejo Regional del 28 de marzo del 2018, la Sra. C.P.C. Juana Litz Tupa Quispe, Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración y al Sr. Lic. Daniel Sánchez Calderón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustentaron ante el Pleno, los Estados Financieros del 2017 y la Memoria Institucional Período 2017 del Gobierno Regional del Callao, respectivamente;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000018 del 28 de marzo del 2018 se aprobó el Dictamen N° 011-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional, aprobándose los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del



Callao, correspondiente al Ejercicio 2017, los que en anexo adjunto forman parte integrante del respectivo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Felicitar a la Sra. C.P.C. Juana Litz Tupa Quispe, Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración y al Sr. Lic. Daniel Sánchez Calderón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por la ardua y eficiente labor desarrollada en la aprobación de los Estados Financieros del 2017 y en la presentación de la Memoria Institucional Periodo 2017 del Gobierno Regional del Callao.
2. Extiéndase la presente felicitación al personal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración.
3. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional cumpla con notificar a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional el presente Acuerdo del Consejo Regional, a fin que el mismo forme parte de los legajos personales de los servidores mencionados en el numeral 1. del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25º y siguientes de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO